

VISTO:

El Expediente N° S01:0004150/2022 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Construyendo Ferias Vecinales*" dirigido por el Lic. Augusto Emilio LEISS; y

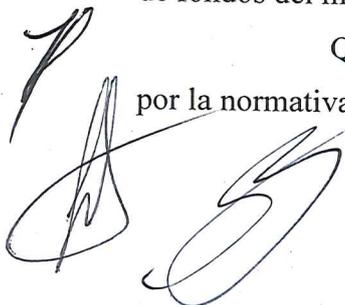
CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2022-32-APN-SECPU#ME, y rectificatorias, de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021", y se asigna y transfiere a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados.-

Que por la Resolución N° 447/22 UADER se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes a la financiación de la convocatoria mencionada, se indica la imputación presupuestaria de los mismos y se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad a liberar los fondos una vez ingresados al presupuesto 2022, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$184.000) correspondiente al Proyecto de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Construyendo Ferias Vecinales*", dirigido por el Lic. Augusto Emilio LEISS, DNI N° 22.899.128, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, en cumplimiento con la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que mediante la Resolución "CD" N° 790/22 FCG se aprueba la asignación de fondos del mencionado proyecto.-

Que el Director del Proyecto incorpora, en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente, rendición de cuentas, cronogramas de trabajo, declaración jurada y



RESOLUCIÓN "CS" Nº 094-25

relación de comprobantes, balance de ejecución y demás documentación requerida para proceder al cierre administrativo y rendición económica del proyecto interesado.-

Que a fs. 142 la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en intervención de competencia informa una rendición final por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 175.999) sobre un total recibido de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$184.000), realizándose la correspondiente devolución de fondos no gastados por PESOS OCHO MIL UNO (\$8.001).-

Que intervienen la Secretaría Económico Financiera UADER y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos, emitiendo dictamen de su competencia.-

Que a fs. 145 interviene el Secretario de Integración y Cooperación informando que el proyecto de referencia se ha ejecutado y que se han cumplimentado los pasos establecidos por la normativa vigente y, por ello, solicita el tratamiento del mismo por parte de este Consejo Superior.-

Que el Sr. Vicerrector a cargo del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de marzo de 2025, recomienda Aprobar el cierre administrativo del Proyecto "*Construyendo Ferias Vecinales*" - Convocatoria Universidad Cultura y Territorio 21 SPU.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de marzo de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

N
T

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

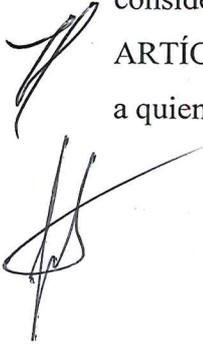
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "Construyendo Ferias Vecinales", dirigido por el Lic. Augusto Emilio LEISS, DNI N° 22.899.128, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$184.000), en el marco de la convocatoria de Proyectos de Extensión "Universidad, Cultura y Territorio 2021" SPU, en cumplimiento con la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Prof. Román Marcelo Scattini
Vicerrector a cargo de Rectorado
de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

